

I. POLÍTICA DE PRIVACIDAD de la Organización de las Olimpiadas.

Preámbulo. DEFINICIONES.

Se entiende por ORGANIZACIÓN la entidad sin personalidad jurídica propia que coordina la realización y celebración del evento denominado II OLIMPIADAS NACIONALES DE TELECOMUNICACIONES (las "Olimpiadas")

La ORGANIZACIÓN se conforma por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT) y la Asociación Española de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (AEGITT), junto con las distintas UNIVERSIDADES participantes que han obtenido los datos de aquellos alumnos de las respectivas escuelas adscritas para la correcta realización del evento señalado.

El COITT/AEGITT es responsable del tratamiento de los datos de inscripción de los alumnos a las olimpiadas con excepción de los que consistan en imágenes.

Cada UNIVERSIDAD es responsable de la obtención de la autorización de quienes participen a través de ella para que puedan utilizarse las imágenes de cada alumno.

En el formulario de inscripción se recoge la necesidad de la autorización del participante o de sus representantes legales para que los datos de imagen puedan cederse a la UNIVERSIDAD, a través de la cual se participa en el evento.

Por tanto, el alumno que formule su petición de participar acepta la cesión de los datos, entendiendo, asimismo la ORGANIZACIÓN, que existe igualmente base de legitimación en la obtención de esos datos pues de otra forma no se hace posible su realización.

Legitimación para el tratamiento de los datos

La aceptación de la participación por el alumno y la elaboración del formulario de participación son base legítima para el tratamiento de los datos personales, además del interés de la ORGANIZACIÓN en la realización del evento.

Legislación aplicable

La ORGANIZACIÓN, a través de los distintos entes que la conforman, se encuentra sometida a las reglas y normas establecidas en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, además de la normativa específica de protección al menor, al ser éste un colectivo que participa especialmente en el evento OLIMPIADAS.

El establecimiento y desarrollo del evento en España, supone el cumplimiento de las normativas española y europea.

Responsable del Tratamiento (responsables del tratamiento)

De los datos personales recabados. Se entiende que los datos personales obtenidos de los alumnos participantes por la ORGANIZACIÓN confieren al COITT/AEGITT, la condición de responsable del tratamiento de los que no consisten en imágenes, y a cada una de las UNIVERSIDADES que las recaba, la condición de responsable de las citadas imágenes.

Los participantes conocen la ubicación y domicilio del responsable del tratamiento de los datos de inscripción (COITT) así como de la UNIVERSIDAD responsable del tratamiento de las imágenes, a los efectos de solicitar o reclamar cualquier derecho que traiga causa de la incorporación de dichos datos personales a cualesquiera ficheros propios de los citados responsables, en su caso.

Finalidades del tratamiento de los datos personales de los participantes

Exclusivamente los datos personales de los estudiantes participantes que se hayan puesto a disposición de los responsables y por éstos a la ORGANIZACIÓN, serán utilizados para la realización del evento denominado OLIMPIADAS, sin que de los datos se vayan a realizar perfiles específicos y solo sirvan para gestionar y administrar los mismos para la llevanza del evento, sin que de ninguna manera se utilicen para cualquier otra finalidad.

Datos compartidos con terceros

Ni el COITT/AEGITT ni las UNIVERSIDADES cederán a terceros los datos personales que hayan obtenido o se hayan puesto a disposición de éstas por los participantes, salvo que exista una base jurídica que permita y legitime dicho tratamiento.

Conservación de los datos

Los datos personales se utilizarán estrictamente durante el periodo determinado para la realización del evento y su difusión, por lo que finalizadas estas actividades propias de las OLIMPIADAS, se procederá a su bloqueo por el tiempo imprescindible para atender a las responsabilidades que puedan traer causa del evento, estimando que el plazo de 5 años cumple con dicha finalidad.

Lo anterior, asimismo será de aplicación desde que cualquiera de los cedentes de los datos personales ejercite su derecho de supresión, lo que conllevará, asimismo, el bloqueo de los datos en el plazo antedicho y con la finalidad indicada.

Encargado del tratamiento

La ORGANIZACIÓN formalizará los correspondientes contratos con una empresa especializada designándola como encargada del tratamiento de los datos personales de inscripción y de las imágenes de los participantes en el evento OLIMPIADAS.

II. AUTORIZACIÓN USO DE IMÁGENES.

Dado que las II Olimpiadas de Teleco serán grabadas imágenes (mediante video y/o fotografía) y que estos materiales serán difundidos con fines divulgativos y/o promocionales de las II Olimpiadas de Teleco, es requisito indispensable para la inscripción que se remita por correo electrónico a la Escuela elegida, el documento de autorización de imagen que se puede descargar de la [web](#) de las olimpiadas, cumplimentado y firmado.

La autorización de la grabación y uso de imágenes se hará a favor de la Universidad a la que pertenece la Escuela organizadora a través de la que participa cada persona.

Se tomará en consideración la edad del participante en el momento de la inscripción. Los mayores de edad suscribirán el formulario denominado "Mayores".

El formulario “Menores” deberá ser suscrito:

1. Si el participante es menor de de 14 años en el momento de la inscripción, por los dos progenitores o por el tutor legal en su caso.
2. Si el participante ya ha cumplido 14 años en el momento de la inscripción, pero aún es menor de 18, se firmará tanto por el menor como por sus dos progenitores, o por el tutor legal en su caso.

Las direcciones de correo electrónico de cada Escuela figuran en la [web](#) de las olimpiadas.